

De acuerdo del Consejo Supremo de España
y de Indias venio a V. en exemplar
primero de la Real Cedula en que se manda, que
todas las causas y procedimientos del ramo de
Realidad se lleven a tener curso por la pro-
vincia de Sevilla de España, y Junta Super-
ior de Realidad que se estableció en el año de 1705
para que N. S. Magestad entienda, y dispon-
ga en cumplimiento en la parte que le to-
ca, en virtud de el real cedula de las Justi-
cias de los Reinos de su partido y del re-
cibo me dio a V. aviso.
Dios guarde a V. muchos años. Se-
villa 29 de Setiembre de 1709.

Diego de Torres
Real Cedula

Real Cedula
de 29 de Setiembre de 1709

Real Cedula de 29 de Setiembre de 1709

